

COMUNICADO 003-2025

CAMBIO IMPLEMENTADO POR SUNAT

Estimados buenas noches a todos

Les informamos que, debido a los cambios implementados por SUNAT en el **proceso de digitalización documentaria**, a partir de la fecha, no será posible numerar una DAM de manera provisional.

Para evitar inconvenientes, recomendamos enviar sus documentos con mayor anticipación para su revisión y la detección de posibles errores.



TRANSMISIÓN DE DOCUMENTOS DIGITALIZADOS EN EL RÉGIMEN DE IMPORTACIÓN PARA EL CONSUMO
Puesta en producción

Se comunica a los operadores de comercio exterior que la transmisión de documentos digitalizados que sustentan la declaración de importación para el consumo se encontrará habilitada en producción a partir del sábado **22.03.2025**, a efectos de que puedan enviar la documentación sustentatoria digitalizada que corresponda a las declaraciones que deban ser numeradas desde el 31.03.2025 en adelante.

Cabe indicar que, la obligatoriedad de la transmisión de documentos digitalizados que sustentan la declaración de importación para el consumo se encuentra prevista a partir del 31.03.2025, de conformidad con lo previsto en la disposición complementaria final de Resolución de Superintendencia N°281-2024/SUNAT, publicada el 15.12.2024 que modificó el procedimiento general "Importación para el consumo" DESPA-PG-01.

Brgds. / Saludos cordiales

AREA DE OPERACIONES
GLOBE EXPRESS SERVICES SAC
Date: 09-06-2025